
CARLOS MORBERTO
CONCEJAL
Concejo Deliberante
Alto Río Senguer

Visto:

Resolución Municipal N° 157/17; 30% Incremento sueldo básico personal de planta permanente y transitoria.

Considerando

QUE es facultad de este cuerpo tratar y aprobar este tipo de aumentos.-

QUE es necesario un incremento salarial para empleados dependientes del Municipio local.-

QUE en las partidas correspondientes del Presupuesto Municipal en vigencia se encuentra contemplado el mencionado aumento.

QUE este cuerpo legislativo posee las facultades para llevarlo a cabo.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE ALTO RIO SENGUER, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46, SANCIONA LA PRESENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Fíjese el aumento salarial del 30% al sueldo básico de personal dentro de planta permanente y transitoria.

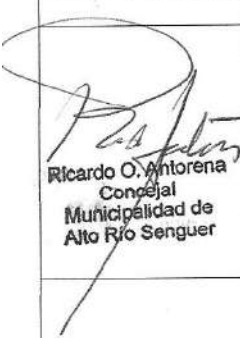
ARTICULO 2°: Comuníquese al área de Tesorería Municipal para el ajuste correspondiente de contratos.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese cumplimentado archívese

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALTO RIO SENGUER, PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS 20 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2017.




JORGELINA MIRANDA
CONCEJAL
Municipalidad Alto Río Senguer


Ricardo O. Antorena
Concejal
Municipalidad de
Alto Río Senguer

Ordenanza
N° 633/17
Acta N° 583/17
Fecha 22/03/2017

Promulgada
Promulgación Automática
Derogada

Veto Total
Veto Parcial